



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2022-00128-00

Al Despacho de la señora Juez para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, téngase como dirección de notificación electrónica y física del demandado **EUSEBIO SEGUNDO DÍAZ DURANGO**, la denunciada por el apoderado de la parte demandante, esto es:

Física:

-Avenida Quebrada Seca No. 33 A-63 Torre 8 Apartamento 503 Barrio Casas Fiscales BR5 en la ciudad de Bucaramanga

Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a practicar la notificación tal y como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago en la nueva dirección reportada.

En cuanto a la dirección de correo electrónico deberá dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, allegando las evidencias correspondientes de donde obtuvo el correo electrónico para efectos de notificación del demandado. Como quiera que dentro de los documentos allegados en ninguno se menciona el correo reportado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM